Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 667 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA D.G.I.C.

Asunción, 06 AGO 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 8.113/2010), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2010, convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA D.G.I.C"***.

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado su propuesta la empresa GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze en fecha 19 de julio de 2010, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el Coordinador de Recursos Administrativos, Representante de la D.G.I.C, el Asesor Jurídico de la D.G.A.F, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que del Acta de Evaluación elaborado por los miembros del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/10 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE LA D.G.I.C" a la empresa GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, por un monto de Gs. 123.000.000- (Guaraníes ciento veintitrés millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, además por las documentaciones que acompañan a su oferta se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica y de suministro para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 667-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA D.G.I.C.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 16/10, convocada por éste Ministerio para la "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA D.G.I.C", y en consecuencia adjudicar a la empresa **GOTZE INGENIERIA DE Emilio Gotze.,** por un monto total de (Gs.123.000.000) GUARANÍES CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunícese a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES